

RESOLUCIÓN No. 074

21 de agosto de 2025

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Doctora **DANIELA RESTREPO MEJÍA** solicita autorización para disfrutar del periodo vacacional al cual tiene derecho en su condición de Juez Cuarta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, el cual pretende disfrutar a partir del próximo 16 de septiembre de 2025, solicitud realizada por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 28 de junio de 2023 y el 27 de junio de 2024.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0739 del 19 de agosto del año que avanza, en el cual se indica que: *“(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones de la Doctora DANIELA RESTREPO MEJIA, identificado con cédula 1.053.831.595, quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Mediadas de Seguridad de la Dorada - Caldas, (Períodos de causación 28-06-2023 al 27-06-2024 del régimen de vacaciones individuales), (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular (...)”*.
3. Que el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, mediante la constancia No. 1560-2025 del 14 de agosto de 2025 informó que: *“(...) hecho el respectivo estudio laboral y vacacional laboral y vacacional del(a) funcionario(a) judicial DANIELA RESTREPO MEJIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.831.595, quien se desempeña como Juez Circuito del Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, se constató que a la fecha registra pendientes de pago y disfrute los siguientes periodos de vacaciones y prima de vacaciones, así: (Régimen vacaciones individuales) así: Del 28 de junio de 2023 Del 27 de junio de 2024 - Del 28 de junio de 2024 Del 27 de junio de 2025. (...)”*.
4. Que, de acuerdo con lo anteriormente considerado, a la mencionada funcionaria se le debe autorizar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período causado.
5. Que, la Sala de Gobierno de esta Corporación, en sesión virtual de la fecha, acordó conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por la Doctora **DANIELA RESTREPO MEJÍA**.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** a la Doctora **DANIELA RESTREPO MEJÍA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.831.595, quien se desempeña como Juez Cuarta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de

**RESOLUCIÓN No. 074
21 de agosto de 2025**

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

veinticinco (25) días contados a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2025 y hasta el día diez (10) de octubre del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 28 de junio de 2023 y el 27 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, Caldas, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b423855db299b1942fa8d9d72200a84856f45f12b8d50c537418a58d0bb22cb4

Documento generado en 21/08/2025 03:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>